



NOTICIAS RED

R e m i s i ó n E l e c t r ó n i c a d e D o c u m e n t o s

Boletín 14/2024

09 de diciembre de 2024

TRLGSS. ART. 308. INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN	1
REGULARIZACIÓN RETA. ATENCIÓN TELEFÓNICA Y TELEMÁTICA.	1
REGULARIZACIÓN RETA. SERVICIO DE CONSULTA DE LA REGULARIZACIÓN ANUAL DE CUOTAS DE LOS TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS	2
ENVÍO DE COMUNICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO SOBRE LA REGULACIÓN DE LOS TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS.....	3

TRLGSS. ART. 308. INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN

El proceso de regularización de bases y cuotas de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, que estuvieron en situación de alta durante al menos un día en el año 2023, se iniciará el día 9 de diciembre de 2023 mediante el envío a través de NOTESS de las primeras notificaciones, y se estructurará en sucesivas fases, en cada una de las cuales se incluirán las personas en las que concurren situaciones similares en cuanto al resultado de dicha regularización.

En esta primera fase se incluirá a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas que cotizaron durante el 2023 por una base de cotización superior a la determinada por los rendimientos netos computables y que, sin embargo, pueden mantener la base de cotización que por la que provisionalmente cotizaron en dicho año, con el límite del importe de su base de cotización del 31 de diciembre de 2022.

La opción para mantener una base de importe superior a la determinada por los rendimientos computables podrá ejercerse hasta el último día del mes siguiente al de la notificación del trámite de audiencia en el que se comunica dicha posibilidad de optar, es decir, con carácter general, hasta el próximo 31 de enero de 2025.

Para ejercer esta opción se ha habilitado un nuevo servicio en la Oficina Virtual denominado Servicio de consulta de la regularización anual de cuotas de los trabajadores por cuenta propia o autónomos.

REGULARIZACIÓN RETA. ATENCIÓN TELEFÓNICA Y TELEMÁTICA.

Con motivo del inicio de las notificaciones correspondientes al proceso de regularización, se han creado diversos canales de atención en la Tesorería General de la Seguridad Social destinados a la resolución de todas las consultas relativas a dicho proceso.

En el ámbito de la atención al Autorizado RED, el canal de información y resolución de consultas será el telemático a través de CASIA.

Además, el Autorizado RED dispondrá dentro de la Oficina Virtual, del nuevo servicio de Consulta de la Regularización cuyo funcionamiento se detalla en el apartado siguiente, y a través del cual se podrá ejercer la opción sobre el mantenimiento de la base de cotización provisional promedio mensual, con el límite de la base de cotización correspondiente al 31 de diciembre de 2022.

Excepcionalmente, las consultas se podrán atender a través del teléfono que se indica en el apartado de atención telefónica.

NIP0:124-24-001-2

ATENCIÓN TELEMÁTICA (CASIA)

Todas las consultas sobre Regularización deberán canalizarse a través de una nueva materia creada en CASIA - Regularización RETA:

- Materia: Regularización RETA
- Categoría: Cotización Autónomos
- Subcategoría: Regularización RETA

No obstante, en el supuesto de que la consulta recaiga sobre personas trabajadoras autónomas con tributación en alguna Hacienda Foral, se deberá seleccionar alguna de las siguientes subcategorías específicas en función de la administración tributaria donde la persona trabajadora por cuenta propia o autónoma haya presentado la declaración del IRPF:

- Regularización RETA Araba/Álava
- Regularización RETA Bizkaia
- Regularización RETA Gipuzkoa
- Regularización RETA Navarra

ATENCIÓN TELEFÓNICA

Se han creado 2 nuevos números de teléfono para la atención de las consultas sobre Regularización, y, además, se ha creado una nueva opción telefónica en los teléfonos habituales para la atención al Autorizado RED:

- Nuevos teléfonos directos para consultas sobre Regularización: 91 9087067 y 901 203040
- Nueva opción dentro del teléfono habitual de Atención de la Tesorería General de la Seguridad Social (901502050 o 915410291): opción 9, que se ofrece una vez seleccionada la opción 1 correspondiente al autorizado RED e introducido el número de autorización RED.

En ambos casos, durante el transcurso de la llamada, para la correcta identificación del usuario de la Autorización RED y de la persona trabajadora autónoma sobre la cual se desea realizar la consulta, se requerirá el número de la Autorización RED, el identificador del usuario de la Autorización RED que efectúa la llamada, y el NAF e IPF de la persona trabajadora autónoma, así como información contenida en la notificación recibida, por lo que es necesario disponer de dicha notificación en el momento de efectuar la consulta.

REGULARIZACIÓN RETA. SERVICIO DE CONSULTA DE LA REGULARIZACIÓN ANUAL DE CUOTAS DE LOS TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS

Se ha creado dentro de la Oficina Virtual del Sistema Red una nueva Categoría denominada "Proceso de Regularización de Trabajadores Autónomos" bajo la cual se ha incluido el Servicio de Consulta de Regularización de Trabajadores Autónomos.

Este servicio que está habilitado desde el 9 de diciembre ofrece dos funcionalidades:

- Ejercicio de la opción por mantener una base superior a la que le corresponde a la persona trabajadora por sus rendimientos, y
- Consulta del detalle de los datos tenidos en cuenta para llevar a cabo la regularización de bases y cuotas de los trabajadores por cuenta propia o autónomos del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y del grupo primero del Régimen Especial de Trabajadores del Mar.

Mantener base superior

Los trabajadores encuadrados en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y en el grupo primero del Régimen Especial de Trabajadores del Mar que, durante el año 2023, hubieren cotizado por una base promedio superior a la que les corresponde por razón de sus rendimientos podrán mantener su base de cotización provisional, con el límite del importe de la base de cotización de 31 de diciembre

Esta opción por mantener una base superior a la determinada por sus rendimientos podrá ejercerse pulsando en el botón "Mantener base superior".

Esta funcionalidad únicamente estará habilitada respecto de aquellos trabajadores por cuenta propia a los que se les haya notificado un trámite de audiencia (*modelos TA U 23 xxx*).

La opción por mantener una base de importe superior a la determinada por los rendimientos computables podrá ejercerse hasta el último día del mes siguiente al de la notificación del trámite de audiencia en el que se comunica dicha posibilidad de optar. Es decir, con carácter general, hasta el próximo 31 de enero de 2025.

Transcurrido el plazo indicado sin ejercitar expresamente esta opción, se entenderá que se opta por la base de cotización que corresponde al trabajador en función de sus rendimientos y dejará de estar disponible la funcionalidad de opción que presenta este servicio.

Consultar detalle

A través del botón "Consultar detalle", se podrá acceder a los datos que se han tomado en consideración para llevar a cabo la regularización anual de bases y cuotas tales como los períodos que se han tenido en cuenta para el cálculo de la base definitiva, los periodos no regularizables, los datos relativos a los rendimientos netos obtenidos por el trabajador que han sido suministrados a la TGSS por las Administraciones Tributarias competentes, así como el resultado del proceso de regularización.

El Manual explicativo del funcionamiento del servicio estará disponible en la página web en el siguiente [enlace](#) accediendo al apartado del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

ENVÍO DE COMUNICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO SOBRE LA REGULACIÓN DE LOS TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS

Según avance el proceso de regularización, la TGSS irá informando, a través de los medios habituales, a aquellos autorizados RED que tengan asignados trabajadores por cuenta propia o autónomos afectados por la regularización del año 2023, con datos sobre la citada regularización.

Entre esta información se podrá facilitar un enlace a través del cual se accederá a una página web personalizada en la que se podrán consultar, con carácter previo al envío de las correspondientes notificaciones, para cada persona trabajadora por cuenta propia los datos más relevantes de la regularización.

En todo caso, la información ofrecida tendrá un mero carácter orientativo hasta tanto se notifique la correspondiente resolución administrativa.